



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-526-2017

Señor
Aníbal Francisco Aillón Novoa
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of DGT-17-0582 FW 37484

FECHA: 11 de octubre de 2017

ASUNTO: Aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal y autorización de la transferencia de dominio de la primera etapa del Conjunto Habitacional "EUROPA"

Me refiero a su solicitud FW 37484 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal y la autorización de la transferencia de dominio de la primera etapa del Conjunto Habitacional "EUROPA", ubicado en la calle Brigada Eloy Alfaro y Hugo Ortiz de la parroquia Atahualpa; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **10 de octubre de 2017**, acogiendo el contenido del oficio DGT-17-0582, del 28 de septiembre de 2017, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y **CONSIDERANDO**:

- Que, esta propiedad se encuentra ubicada en las calles Brigada Eloy Alfaro y Hugo Ortiz, sector Quinta San Enrique Lote 13B de la parroquia Atahualpa, sector rural - urbanizable, con normativa 10A6-15. Vivienda con usos sectoriales;
- Que, mediante oficio DGT-17-0582, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-17-1459, del 12 de junio de 2017, se señala que se justifica la propiedad del predio, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "D", de 41 a 70 viviendas, en este caso posee 57 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas dispuestas en tres bloques de hormigón armado, con un área total de 5571,50m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 10006,91m²;
- Que se trata de la autorización para el traspaso de dominio de la primera etapa que corresponde a las casas: 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 53, 54, 55, 56 y 57.
- Que, cumple con el artículo 95 del POT, espacios comunales, áreas verdes recreativas 10 m², por unidad de vivienda, que en este caso posee áreas verdes recreativas 2114,91m², (21,13%) circulación peatonal, vehicular, casa conserje, sala comunal, y 9 parqueaderos de visitas que suman un área total comunal de 5048,48m² equivalente al 50,45% del área del terreno;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-526-2017

Página 2

- Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección verificó que se cumple con los planos aprobados N° 510 de fecha 12 de abril de 2017, aceptado con Resolución Administrativa RA-DGT-REP-16-796 de fecha 13 de octubre de 2016. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran en parcialmente realizadas.

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal y autorizar la transferencia de dominio de la primera etapa, que corresponde a las casas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 53, 54, 55, 56 y 57, del Conjunto Habitacional "EUROPA", ubicado en la calle Brigada Eloy Alfaro y Hugo Ortiz, sector Quinta San Enrique LOTE 13B, de la parroquia Atahualpa, considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 requisitos, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.-Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original
c.c Procuraduría

Catastros

Gestión Territorial

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Archivo Concejo

Sonia Cepeda
2017-10-10